

RESOL-2026-221-APN-ENRE#MEC EX-2021-66572600- -APN-SD#ENRE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte Existente. EDESUR. Reemplazo Terna n°226 que interconecta las Subestaciones CORINA y DOCK SUD.

Por RESOL-2026-221-APN-ENRE#MEC, el Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD resuelve dar a publicidad la Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica consistente en el "REEMPLAZO TERNA N° 226" que interconecta las Subestaciones (SSEE) CORINA y DOCK SUD, realizada por EDESUR S.A.

La difusión de esta solicitud se realiza por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos en los sitios web del ENRE y de CAMMESA y por DOS (2) días en un diario de amplia difusión del lugar en que la obra vaya a realizarse o pueda afectar eléctricamente. Se otorga un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente al de la última publicación efectuada, para que quien considere que la solicitud en cuestión pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee oposición fundada por escrito ante el ENRE.

En caso de presentarse un proyecto alternativo al del solicitante, observaciones u oposiciones al mismo, se convocará a una Audiencia Pública para recibirlas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos. Una vez cumplidos los plazos establecidos sin que se registren presentaciones de oposición fundadas en los términos descriptos, se considerará emitido el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública y el ENRE procederá a indicar esta condición en el Registro Informativo de Ampliaciones del Sistema de Transporte y Distribución en su página web e informar a las partes.